



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02662620- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ROBERTO CARLOS CANALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02662620- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso del agente Roberto Carlos Canales, Auxiliar Administrativo del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, para cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-2019-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Auxiliar de Farmacia (X5F)", secuencia a confirmar, Categoría AS;

Que el agente Canales resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-1036-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante Resolución RESOL-2023-743-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Blanca Estela Romero;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0004”, Categoría AS4, en un (1) puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS4.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente Roberto Carlos Canales, (Legajo N° 151922 - CUIL N° 20-22822226-8 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS4, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2019-E-NEU-GPN de la ex-agente Blanca Estela Romero, (Legajo N° 786584 - CUIL N° 27-22822245-9 - Auxiliar de Enfermería (E5X), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, Categoría AD, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

